

*Este Periódico se publica los
Miércoles, Viernes y Domingos
de cada semana.*

*Los Ayuntamientos pagarán
22 rs. anticipados en cada tri-
mestre, y los particulares 12
rs. al mes franco de porte.*



*No se admitirán avisos ni otros
documentos particulares que no
vengan firmados por el Sr. Ge-
fe político de esta provincia y
francos de porte.*

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA

CIRCULAR NUMERO 132.

Seccion de gobierno.

*Recuerda el cumplimiento de la circular núm. 97
inserta en el boletin de 2 de octubre, relativa á sa-
ber el paradero de D. Rafael Crespi de Gazan.*

En el boletin oficial núm. 118 se insertó la real orden comunicada á este Gobierno político por el Ministerio de la Gobernacion en 21 de setiembre último para que se averiguase el paradero de D. Rafael Crespi de Gazan, natural de Palma de Mallorca, cuyo sugeto habia padecido una enagenacion mental, y regresaba á su casa restablecido de su enfermedad; y al insertar dicha real orden, previne á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, me diesen parte del resultado de sus investigaciones en el término de 15 dias; y aunque ha trascurrido mas de un mes los alcaldes de los pueblos que abajo se espresan no han cumplido con este deber. Semejante morosidad no puedo dejarla pasar desapercibida, por cuya razon me veo en la dura pero imprescindible necesidad de advertir á los morosos, que si en el preciso é improrogable término de ocho dias no contestan á dicha circular les exigiré irremisiblemente la multa de 100 rs. con que desde ahora les conmino. Cáceres 9 de diciembre de 1844. = Juan Muñoz Guerra. = Gabriel García de García, Srio.

Pueblos que se citan.

Abertura.
Abigal.
Arroyomolinos de la
Vera.

Acehuche.
Acebo.
Alia.
Alcollarin.

Aliseda.	Guadalupe.
Aldeanueva de la Vera.	Guijo de Coria.
Aldehuela.	Guijo de Galisteo.
Aceituna.	Jerte.
Arroyomolinos de Mon- tanchez.	Gordo.
Bohonal de Ibor.	Guijo de Santa Bárbara.
Brozas.	Guijo de Granadilla.
Bolija.	Galisteo.
Barrado.	Garganta.
Berzocana.	Garciaz.
Berrocalejo.	Garrovillas.
Baños.	Garvin.
Casar de Cáceres.	Hervás.
Cáceres.	Herrera de Alcántara.
Casatejada.	Herguijuela.
Conquista.	Herreruela.
Caminomorisco.	Jaraiz.
Casas del Castañar.	Jarandilla.
Ceclavin.	Logrosan.
Casas del Puerto.	Losar.
Cabezuela.	Madrigal.
Casas de Millan.	Madroñera.
Carcaboso.	Mesas de Ibor.
Casillas de Coria.	Montehermoso.
Cerezo.	Mata.
Cañamero.	Millanes.
Cabrero.	Miravel.
Cuacos.	Mohedas.
Coria.	Morcillo.
Casar de Palomero.	Montanchez.
Carrascalejo.	Membrío.
Collado.	Monroy.
Cilleros.	Navas del Madroño.
Cabezo.	Navalmoral de la Mata.
Casares.	Navaconcejo.
Campo (lugar).	Puerto de Santa Cruz.
Casas de D. Antonio.	Palomero.
Cabañas.	Pinofranqueado.
Descarga-María.	Peraleda de la Mata.
Escurial.	Portezuelo.
Eljas.	Piedras-Alvas.
Gargüera.	Pedroso.
	Pozuelo.

Plasencia.	Trevejo.
Pasarón.	Talavera la Vieja.
Perales.	Torre de D. Miguel.
Plasenzuela.	Torremenga.
Portaje.	Talaveruela.
Robledillo de Hoyos.	Talaván.
Sierra de Fuentes.	Toril.
Serradilla.	Torrecillas de la Tiesa.
San Martín de Trevejo.	Valencia de Alcántara.
Santa Marta.	Villas-Buenas.
Salorino.	Villamiel.
Talayuela.	Villareal de San Carlos.
Torrecilla de los Angeles.	Valverde del Fresno.
Trujillo.	Villar de Plasencia.
Torrejoncillo.	Valdelacasa.
Tornavacas.	Villar del Pedroso.
Torno.	Viandar.
Tejeda.	Villanueva de la Vera.
Torre de Santa María.	Zorita.
Torviscoso.	Zarza de Granadilla.
Torremocha.	Zarza de Montánchez.

CIRCULAR NUMERO 133.

Por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 27 de noviembre último se me traslada la real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se remitió á este de la Gobernación de la Península en 30 de setiembre último, para su circulación y demás efectos correspondientes, copia de una real orden de 25 de marzo de este año, por la cual se sirvió S. M. mandar que en los primeros presupuestos que se presentasen á la deliberación de las Cortes no se comprendiese la Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalem, por ser este un establecimiento, cuyos bienes y rentas están exceptuados de la aplicación al Estado. Se acompañó á dicha real orden un ejemplar de la circular que por aquel Ministerio se había dirigido á todos los Intendentes haciéndoles entender, que deseando S. M. elevar dicha Obra pía al mayor grado de prosperidad posible, y á fin de que no se viesen desatendidos los piadosos y filantrópicos objetos de su institución, se había servido ordenar, que por su parte en cuanto pendiese de su autoridad protegiesen las disposiciones que adoptase la Comisaría general del ramo, dando todo el apoyo que necesitasen y reclamasen los respectivos Vice-Comisarios de las provincias. Y habiendo dado cuenta á S. M. de lo que queda espresado, de su real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, lo participo á V. S. para que por su parte se le dé el mas exacto cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la comun inteligencia. Cáceres 9 de diciembre de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

El día 6 del actual fue robado en el puente de Tozo D. Justo Lozano, por dos hombres vestidos de bombachos, chaquetas redondas con terciopelo, al parecer manchegos ó buhoneros, quitando

á aquel dos cargas de géneros del reino y dos caballerías. Es indispensable que los alcaldes y demás agentes de protección y seguridad pública de esta provincia, despleguen una grande actividad para descubrir semejantes malvados, y en caso que tengan la suerte de verificarlo los arrestarán y detendrán los géneros y caballerías que se les encuentren, y con la seguridad correspondiente remitirán todo á disposición del juez de primera instancia de Trujillo, advirtiéndole que las señas de las caballerías robadas son: una jaca de poca edad, pelo canoso; y la otra negra; y segun se cree uno de los ladrones se llama José Flores, que dice ser vecino de Talaván, el cual lleva su correspondiente pasaporte, que refrendó en Jaraicejo en 5 del actual con dirección á Trujillo, en unión con María Gomez, vecina de Plasencia, de Antonia Simon, de Sebastian del Barranco y de Angela Maria Simon de esta capital, quienes refrendaron sus pasaportes en dicho día y punto, y se cree sospechosas de cómplices por lo que resulta de la causa. Cáceres 9 de diciembre de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

Segun me manifiesta el Sr. Gefe político de Badajoz se han fugado del presidio de dicha ciudad los confinados Manuel Muriel y Mateo Mora, cuyas señas se anotan á continuación. Por lo tanto, está interesado el servicio público en que se aprehendan los referidos prófugos. En su virtud prevengo á todos los alcaldes constitucionales y demás agentes de protección y seguridad pública, adopten las medidas que su celo les sugiera para la captura de aquellos, y en el caso de que sean habidos los remitirán con toda seguridad á disposición del mencionado Sr. Gefe político. Cáceres 9 de diciembre de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

Señas de Muriel.

Edad 48 años, estatura cinco pies, pelo negro, ojos azules, nariz larga, barba poblada, color moreno, estado casado, oficio armero; es natural de Antequera, provincia de Granada y vecino de Zalamea la Serena.

Idem de Mateo Mora.

Edad 27 años, estatura cinco pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color trigueño; es natural y vecino de los Hoyos (Sierra de Gata), estado casado, oficio monaguillo.

El juez de primera instancia de Avila me dice en 3 del actual lo que sigue:

"En este juzgado se sigue causa contra un hombre que segun el pasaporte que presentó en la villa de Mingorría, parece llamarse José Diaz, y que tan pronto como se trató por el alcalde de cerciorarse de quien era, desapareció dejando abandonadas dos caballerías cuyas señas y las de dicho hombre se in-

sertan al pie. En este abandono voluntario de las caballerías y las condiciones con que antes de su fuga vendió otra, cuyas señas también se insertan á un vecino de la referida villa, hacen creer que dichas caballerías son robadas; y á fin de que su existencia en este juzgado pueda llegar á conocimiento de sus verdaderos dueños y acudan á reclamarlas, espero que V. S. se servirá anunciarlo así en el boletín oficial de esa provincia, y que dará las órdenes oportunas á los alcaldes constitucionales y dependientes del ramo de protección y seguridad pública, para que practiquen activas diligencias en descubrimiento del hombre fugado de quien viene hecho mérito, y siendo habido se le remita con seguridad á este juzgado."

Lo que se publica en el presente boletín para los efectos expresados en el preinserto oficio. Cáceres 9 de diciembre de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

Señas del hombre.

José Diaz, natural de Miganes, provincia de Zamora, de edad como de 32 años, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueño, vestido con pantalón y chaqueta de paño negro nuevo, sombrero chambergo con cinta de terciopelo, en las bocas mangas de la chaqueta dos carreras de botones, zapatos de becerro poco usados, capa de paño negro nuevo.

Idem de las caballerías.

Una yegua (con su cria que falleció) de alzada aquella de menos de seis cuartas, pelo castaño oscuro, de edad de siete años, calzada del pie izquierdo, con pelos blancos en la vértebra espinal, pelada del cuello de resultas sin duda del arado, pelos blancos en la mano derecha de la traba, matada del lomo.

Una borra, pelo castaño oscuro, matada del lomo, pelos blancos en el mismo y en el costillar derecho, una espundia en la oreja izquierda, su edad seis años.

Un burro, pelo negro, herido de la cruz en medio del lomo tiene pelos blancos y también los tiene en los costillares, edad cerrado, tiene el hocico blanco, es de alzada de cinco cuartas poco más ó menos.

El juez de primera instancia de Montánchez acude á mi autoridad para que se adopten las medidas oportunas á fin de que se capture á Sebastian Encinas Bermejo, contra quien sigue causa criminal. En su consecuencia prevengo á todos los alcaldes constitucionales y demás agentes de protección y seguridad pública, procuren por cuantos medios estén á su alcance descubrir el paradero de dicho Encinas, cuyas señas se estampan á continuación, y en caso de ser habido lo arrestarán y remitirán con toda seguridad á disposición del juez que lo reclama. Cáceres 9 de diciembre de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

Señas de Juan Encinas Bermejo.

Edad 31 años, pelo castaño claro, ojos azules, estatura cinco pies, barba escasa, color quebrado, oficio pañero, vestido con bombacho y chaqueta corta, y sombrero chambergo de casco bajo.

Comision de liquidacion de atrasos del culto y clero de este arzobispado.

A pesar del largo tiempo trascurrido desde que esta comision acordó y anunció un segundo dividendo de una dozava parte á cuenta de las asignaciones respectivas al culto y clero de la diócesis por el año decimal de 1840, son muchos los párrocos, beneficiados y fábricas de las iglesias que aun no han acudido á percibir sus cuotas; y como de la dilacion de estos pagos se sigue un perjuicio á los demás partícipes interesados en el acervo comun, retardando la distribucion que permitan los fondos sobrantes despues de cubiertos los repartimientos acordados, ha creido la comision de su deber fijar el término improrogable de un mes, á contar desde esta fecha, para que los párrocos, beneficiados y mayordomos de fábricas de las iglesias que se encuentren en el caso indicado, se presenten por sí ó por medio de persona autorizada á su nombre á recibir las cantidades que por dividendos anteriores les están señaladas; en inteligencia de que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar. Toledo 27 de noviembre de 1844. = Manuel Vazquez, presidente. = Saturnino Fernandez, secretario.

D. José Gomez de Castro, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que tengan derecho y puedan tener á la capellanía que servidera en la iglesia parroquial de Guareña, fundó el presbítero D. Juan García Ramiro, dotada con veinte fanegas y media de tierra calma, tres cercas, y dos viñas sitas en jurisdicciones del lugar de Cristina y enunciada villa de Guareña, y una casa en esta última poblacion, con la carga de que se digan todos los domingos y fiestas misa rezada á las doce del día; la cual se halla vacante por fallecimiento de su último poseedor, el presbítero D. Diego de Llanos, vecino que fue de dicha poblacion, para que por medio de procurador de los de este juzgado, acudan en él, y por el oficio del que refrenda, á usar del que crean asistirles en término de treinta días, contados desde la publicacion de este en la gaceta de Madrid, y pasado dicho término y no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar, sino que se les vuelva á citar ni emplazar. D. Benito 3 de diciembre de 1844. = L. D. José Gomez de Castro. = Por su mandado, Ambrosio Valades y Fernandez.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que crean pueden tener y tengan derecho á obtener los bienes de la capellanía que serviera en la iglesia parroquial de la Manchita de este partido, fuédo Ana Mateo Romero, dotada con cuarenta y dos fanegas de tierra sitas en jurisdiccion de dicho pueblo, con carga de doce misas rezadas en cada un año, la cual ha sido declarada vacante por haber tomado estado de matrimonio, su último poseedor D. Francisco Mancha, vecino de Guareña, para que por medio de procurador, y por el oficio del que refrenda, comparezcan á usar del que crean asistibles, en el término de treinta dias contados desde la publicacion de éste en la gaceta de Madrid, y pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar á los que no se presenten. D. Benito á 3 de diciembre de 1844. = L. D. José Gomez de Castro. = Por su mandado, Ambrosio Valades y Fernandez.

Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

El dia 15 de este mes hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Alcántara ante su alcalde constitucional, de los aprovechamientos en redondo de la dehesa del Cortijo, procedente del secuestro de D. Carlos de Borbon. bajo el presupuesto de 13,050 rs. anuales. Cáceres diciembre 3 de 1844. = Fernando García Becerra.

El dia 15 de este mes hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Alcántara ante su alcalde constitucional, del derecho de veintena de la villa de Brozas, bajo el presupuesto de 2325 rs. anuales. Cáceres 3 de diciembre de 1844. = Fernando García Becerra.

El dia 15 de diciembre próximo hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Navalmoral ante su alcalde, de la granillera de la dehesa del Espadañal, bajo el presupuesto de 3565 rs.

Cáceres noviembre 23 de 1844. = Fernando García Becerra.

El dia 25 de diciembre próximo hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Alcántara ante su alcalde constitucional, de los aprovechamientos en redondo de la dehesa encomienda de las Puebas, término de Brozas, bajo el presupuesto de 23,350 reales anuales.

Cáceres noviembre 24 de 1844. = Fernando García Becerra.

D. Diego Alfonso Calderon, juez de primera instancia de este pueblo de Hoyos y su partido &c

Por el presente y en virtud de auto proveido en la causa de la concurrencia se procura la aprehension de Manuel Dominguez, vecino de San Martin de Trevejo, cuyas señas se espresarán á continuacion, procesado en este juzgado por las heridas irrogadas á José Frades Ontiveros, su convecino, en la noche del 15 de setiembre último: cuyo reo se halla prófugo ignorándose su paradero.

Las justicias de la provincia, previa orden ó encargo del Sr. Gefe político, se servirán proceder á su aprehension, remitiéndolo, en su caso, con seguridad á este juzgado. Dado en Hoyos á 25 de noviembre de 1844 = L. Diego Alfonso Calderon. = Por su mandado, Juan Domené Roda.

Señas del reo Manuel Dominguez.

Estatutura baja, edad 23 años, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, sin pelo de barba, cara llena, de buen color, vestido al uso del pais.

El Intendente militar de Estremadura.

Hago saber: que en virtud de orden superior se saca á pública subasta á las doce del dia 17 del presente mes de diciembre, en los estrados de la Intendencia general militar el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Cádiz, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma Intendencia general.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en dicho servicio, dirijan sus proposiciones, por sí, ó por medio de apoderado que las representen en debida forma, á la referida Intendencia general militar. Badajoz 3 de diciembre de 1844. = Joaquin Rendon.

EDICTO.—En virtud de providencia del Sr. Dr. D. José María Ramos y Gonzalez, ministro honorario de la Audiencia de Valencia, y juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido, se saca nuevamente á pública subasta una dehesa llamada la Sevillana, situada en el término de la villa de Montemolin, partido de Fuentes de Cantos, en Estremadura, se compone de 900 fanegas, con arbolado, mata prieta y abrevadero, valuado todo en 137,500 rs. El remate se ha de celebrar el dia 20 del próximo mes de diciembre á las doce de su mañana en esta ciudad y casa de su señoría, en calle Harinas, y quedan de manifiesto en mi escribanía el aprecio y títulos de pertenencia para que puedan instruirse los licitadores: debiendo advertirse que está hecha proposicion en la cantidad de 93,000 rs. Sevilla y noviembre 29 de 1844. = Juan Fernandez Santacruz.

CACERES: 1844. = Imprenta de D. Lucas de Búrgos.